



RESOLUCION No. 0440-AD-81

Lima, 14 de Setiembre de 19781

CONSIDERANDO:

Que, por los documentos que forman parte de la presente Resolución se acredita los requisitos para el otorgamiento de remuneración por trabajo en horas extraordinarias;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 22404 Ley General de Remuneraciones, Decreto Supremo Nº 005-81-PCM de fecha 04 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de CIENTO SESENTA Y OCHO - MIL CIENTO SESENTA Y CINCO SOLES ORO (S/. 168,165.00), por concepto de trabajos realizados en Horas Extraordinarias durante los meses de julio y agosto de 1981 por los trabajadores de los Programas 1382 y 1384 según detalle que obra en el expediente adjunto.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, previa existencia de la disponibilidad presupuestal, se afectará con cargo a la Partida Especifica 01.07 de los Programas referidos anteriormente y que corresponden al Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio de 1981.

Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature of Victor Nagaro Bianchi

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

UP/MCL.
DGdeA.
dqp.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Pago de horas extraordinarias correspondiente a los meses de julio y agosto de 1981.

INFORME N° 230 - OAJ - 81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Por necesidad del servicio los trabajadores del IPD de los Programas 1382 y 1384 que aparecen en el Cuadro de resumen, realizaron con - previa autorización de la Alta Dirección, trabajos en horas extraordinarias en los meses de julio y agosto del presente año.

Que, la Unidad de Personal de la OCA encargada de velar por la adecuada aplicación de dicha remuneración ha realizado el cálculo correspondiente, el mismo que asciende a S/. 168,165.

- 2.- En consecuencia, esta Oficina estima procedente se efectúe el pago de horas extraordinarias según el proyecto de Resolución que se adjunta y de conformidad con lo dispuesto por el D.L. 22404 y la Ley General de Remuneraciones.

Asimismo deberá tenerse en cuenta para el siguiente pago por este concepto las medidas de austeridad que por D.S. N° 194-81-EFC el Gobierno ha dictado.

Lima, 11 de setiembre de 1981

OAJ/81
TVM/MZP
emy



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

8/9/81
EPD
2.45 pm

INFORME N° 145 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proyecto de Resolución sobre autorización de Pago
de Horas Extraordinarias Meses : Julio y Agosto 81
Ref : Informe N° 207-UP-81
Fecha : Lima, 08 de Setiembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de manifestarle que esta Jefatura opina favorablemente sobre la autorización de Pago de Horas Extraordinarias durante los meses de Julio y Agosto 1981 por los trabajadores de los Programas 1382 y 1384 por la suma de S/. 168,165.00.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a Ud., - salvo mejor parecer.

Atentamente.,

JBN/gcc.

Inc : Informe N° 207-UP-81
Proyecto de Res.
File (antecedentes)

cc : U. Personal.
Archivo.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 204-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Autorización de Pago de Horas Extraordinarias
Meses : Julio y Agosto 1981

FECHA : Lima, 04 de Setiembre de 1981

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre autorización de pago de Horas Extraordinarias al personal de los Programas 1382 y 1384 correspondiente a los meses de julio y agosto del año en curso, por un total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO SOLES ORO (S/. 168,165.00).

Sobre el particular, me permito manifestarle que esta Unidad de Personal estima precedente efectuar el referido pago de horas extraordinarias previa existencia de la disponibilidad presupuestal y se afectará con cargo a la Partida Específica 01.07 de los Programas mencionados anteriormente del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio de 1981.

En consecuencia, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
DGdeA.
dqp.